



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES (TRANSITORIO)
ANTES JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 5.
E-mail: j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Julio Ocho (8) del Dos Mil Veinte (2020).

Referencia: Demanda Ejecutiva Singular
Demandante: Unidad Inmobiliaria Cerrada Las Marías
Demandado: Franklin José Duran Ghisay
Radicado: 20014003008-2019-01221-00
Providencia: Auto rechaza demanda por no haberse subsanado.

El despacho por auto¹ de fecha 11 de Diciembre del 2019, inadmitió la demanda de la referencia, por cuanto en la certificación aportada como base de la ejecución, no se especifican las cuotas de administración adeudadas por el demandado; igualmente por cuanto existe contradicción entre las pretensiones de la demanda y el estado de cartera allegado, además por no haberse aportado el Certificado de Existencia y Representación Legal de la parte demandante. El juzgado otorgó a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos aducidos, término que la parte demandante dejó transcurrir sin pronunciarse al respecto, por lo que este funcionario judicial procederá a su rechazo de conformidad con el artículo 90 del C.G.P

Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1º. RECHAZAR la presente de demanda por no haberse subsanado.
- 2º. Hágase devolución al demandante de la demanda con todos sus anexos.
- 3º. Déjense las respectivas constancias en el sistema siglo xxi.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

Rosa

Firmado Por:

HENRY JACKSON ARAMENDIZ EBERLEYN

¹ VER FOLIO 18 DEL CUADERNO PRINCIPAL

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES (TRANSITORIO)

ANTES JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL

PALACIO DE JUSTICIA, PISO 5.

E-mail: j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR-CESAR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a54b133a12f0a8dfd217f8b6a2046d116635cf0e39d374e38d2c46b7152aed0c

Documento generado en 08/07/2020 02:34:41 PM